JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2023-00161-00

Como quiera que el título valor presentado como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A., y en contra de NEIL ALBERTO ZUÑIGA MARTINEZ, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 558917722

- 1.1 Por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$76.697.412,00) M/Cte, por concepto de capital acelerado del **Pagaré mencionado**, objeto de la presente acción.
- 1.2 Por la suma correspondiente a los INTERESES MORATORIOS sobre el capital señalado en el numeral "1.1", liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde el 17 de febrero de 2023 hasta que se verifique el pago total.
- 1.3 Por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$4.714.415,00) M/Cte, por concepto de 7 cuotas de capital vencido y no pagado contenidos en el pagaré, desde el 5 de agosto de 2022 al 5 de febrero de 2023, las cuales se relacionan a continuación:

	fecha de vencimiento	Valor cuota de capital vencida
1	5/08/2022	\$ 234.864,14
2	5/09/2022	\$ 731.035,88
3	5/10/2022	\$ 737.188,77
4	5/11/2022	\$ 743.393,44
5	5/12/2022	\$ 749.650,33
6	5/01/2023	\$ 755.959,89
6	5/02/2023	\$ 762.322,55
	TOTAL	\$ 4.714.415,00

1.4 Por la suma de CUATRO MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$4.004.889,00) M/Cte, por concepto de intereses de plazo que debían pagarse con las 7 cuotas de capital indicadas en el numeral anterior, comprendidos entre el 5 de agosto de 2022 al 5 de febrero de 2022, a la tasa indicada en el pagaré, cuyos valores se discriminan así:

	fecha de causación	Valor intereses remuneratorios
1	5/08/2022	\$ 0,00
2	5/09/2022	\$ 683.039,12
3	5/10/2022	\$ 676.886,23
4	5/11/2022	\$ 670.681,56
5	5/12/2022	\$ 664.424,67
6	5/01/2023	\$ 658.115,11
6	5/02/2023	\$ 651.752,45
	TOTAL	\$ 4.004.899,00

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o el artículo 8 la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 431 y 442 *ibídem*.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado MANUEL DE LOS SANTOS MELO CARRANZA, identificado con C.C. No. 79.148.636 y T.P. 58.904 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado judicial de la entidad ejecutante.

NOTIFIQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO JUEZ

JUZGADO VEÏNTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.067 Hoy cinco (5) de junio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana Maria Acevedo Cruz